

Municipio de Doctor González, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19016-19-1361-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1361

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 2,494.4 |
| Muestra Auditada | 2,494.4 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Doctor González, Nuevo León, por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Doctor González, Nuevo León, se le ministraron recursos por 2,494.4 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales".

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Doctor González, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

| <u>FORTALEZAS</u> | <u>DEBILIDADES</u> |
|--|---|
| | Ambiente de Control |
| | <p>El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno, de observancia obligatoria.</p> <p>El municipio careció de un código de ética y de conducta.</p> <p>El municipio careció de un medio para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la contraloría municipal.</p> <p>El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, de control interno, de administración de riesgos, de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones y de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio careció de un reglamento interior o ley orgánica municipal, y de un manual general de organización que estableciera las atribuciones y funciones de cada área, así como las facultades de las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.</p> <p>El municipio careció de un documento que estableciera las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas y de armonización contable.</p> <p>El municipio careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considerara las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal, así como de un catálogo de puestos que describiera las funciones a realizar, la formación profesional y los años de experiencia requeridos para ocupar el puesto, y los resultados esperados.</p> |
| | Administración de Riesgos |
| El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, que estableció sus objetivos y metas estratégicos. | <p>El municipio careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.</p> <p>El municipio careció de un comité de administración de riesgos.</p> <p>El municipio careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.</p> <p>El municipio careció de una evaluación de los riesgos en relación con los principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El municipio careció de licencias de los programas instalados en los equipos de cómputo y de un servicio de mantenimiento de los equipos tecnológicos.</p> |

Actividades de Control

El municipio careció de una evaluación de los riesgos en relación con los principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales.

El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones (informática) donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

El municipio careció de un programa de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, que establecieran claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus.

Información y Comunicación

El municipio estableció responsables para la elaboración de información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.

El municipio registró presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, que reflejaron su información financiera.

El municipio elaboró los reportes siguientes: Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estado de Actividades, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico de Ingresos, Estado de Situación Financiera y el Estado de Flujo de Efectivo.

El municipio no informó periódicamente la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.

El municipio careció de un documento que establezca un plan de recuperación en caso de desastres, que incluyera datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

El municipio careció de una autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.

El municipio careció de controles para supervisar las actividades susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 10 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Doctor González, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-19016-19-1361-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Doctor González, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar al Órgano Interno de Control del municipio de Doctor González, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Doctor González, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León 2,494.4 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, la cual generó rendimientos financieros por 2.2 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Doctor González, Nuevo León, al 31 de marzo de 2023, no contaba con recursos disponibles en la cuenta bancaria que abrió para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Doctor González, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,494.4 miles de pesos, de los cuales destinó 2,249.7 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados al servicio de energía eléctrica correspondiente al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió el total de los recursos y pagó 2,023.3 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023 ejerció el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2.2 miles de pesos, se ejercieron en los objetivos del fondo, como se presenta a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto contratado | Al 31 de diciembre de 2022 | | | | | Primer trimestre de 2023 | | | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total | | |
|-------------------------------|------------------|----------------------------|-----------------|----------------|----------------|-------------------|--------------------------|------------|------------------|---|---|---|
| | | Comprometido | No Comprometido | Devengado | Pagado | Pendiente de pago | Pagados | No pagado | Pagado acumulado | Total | Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación | Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación |
| Servicio de energía eléctrica | 2,249.7 | 2,249.7 | 0.0 | 2,249.7 | 2,023.3 | 226.4 | 226.4 | 0.0 | 2,249.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Rendimientos financieros | 2.2 | 2.2 | 0.0 | 2.2 | 2.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total | 2,251.9 | 2,251.9 | 0.0 | 2,251.9 | 2,025.5 | 226.4 | 226.4 | 0.0 | 2,251.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables, así como su documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

5. El municipio de Doctor González, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,249.7 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, que se canceló con el sello "Operado" y se identificó con el nombre del fondo, y los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Doctor González, Nuevo León, no hizo del conocimiento de sus habitantes los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

El Órgano Interno de Control del municipio de Doctor González, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número VAI/ASF/FORTA/CP2022-07, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Doctor González, Nuevo León, se constató lo siguiente:

| INFORMES TRIMESTRALES | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN | | | | |
| CUENTA PÚBLICA 2022 | | | | |
| Informes trimestrales | 1 ^{er} | 2 ^{do} | 3 ^{er} | 4 ^{to} |
| Cumplimiento en la Entrega | | | | |
| Ejercicio del Gasto | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Cumplimiento de Difusión | | | | |
| Ejercicio del Gasto | No | No | No | Sí |
| Indicadores | No | No | No | No |
| Calidad | | | | No |
| Congruencia | | | | No |

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el municipio de Doctor González, Nuevo León.

El municipio de Doctor González, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores; sin embargo, no los publicó en los medios oficiales de difusión del primero, segundo y tercer trimestres; asimismo, la información reportada en el cuarto trimestre careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que se presentaron diferencias respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2022 en el capítulo de gasto 3000 “Servicios generales”.

El Órgano Interno de Control del municipio de Doctor González, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número VAI/ASF/FORTA/CP2022-08, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,494.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Doctor González, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el pago del servicio de energía eléctrica, correspondiente al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales" con un monto seleccionado por 2,249.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Doctor González, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 2,494.4 miles de pesos, de los cuales destinó 2,249.7 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", en específico del servicio de energía eléctrica, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió el total de los recursos y pagó 2,023.3 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023 ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Doctor González, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Doctor González, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información del cuarto trimestre careció de la calidad y congruencia requeridas, y no informaron a los habitantes del municipio de las obras y acciones a realizar, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Doctor González, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMDGNL057/2021-2024 de fecha 12 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se consideran como no atendido.



TMDGNL057/2021-2024
Doctor González N.L. a 12 de diciembre de 2023
Asunto: Atención a Observaciones Preliminares

MTR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"

Por este medio hago llegar a usted un cordial saludo y a la vez anexo documentos, en atención a Numero de Acta 2022/1362/002 misma que se realiza para notificar Resultados Finales y Observaciones preliminares, de la Cuenta Pública 2022, e iniciada con, oficio de Orden de Auditoría Núm. AEG/6147/2023, tengo a bien hacer llegar a usted los procedimientos que se llevaran a cabo con el fin de solventar, y/o solucionar las faltas detectadas en las mismas, las cuales son de la manera siguiente:

Punto 1: Se anexa Plan de Trabajo de las acciones a realizar para cumplir con la fecha pactada en el las respuestas en el Cuestionario de Control Interno.

Punto 7 y Punto 8: Se anexa inicio de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas contra funcionario encargado de realizar las publicaciones mencionadas y que funge como enlace para el cumplimiento de la transparencia de FORTAMUN.

Esperando con esto cumplir amplia y oportunamente con los procesos que se darán como continuación a las observaciones realizadas por el equipo de auditores.

ATENTAMENTE



"Trabajando Con el Corazón"

TESORERIA MUNICIPAL
DR. GONZÁLEZ
Miguel Ángel Gutiérrez

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Palacio Municipal S/N, Zona Centro C.P. 66750 Dr. González, Nuevo León
Tel. 01 (825) 24-10-002, 24-10-148, 24-10-149
e-mail: admon.drgonzalez@gmail.com Gobierno Municipal de Doctor González

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Control Interno:** En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ **Transferencia de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ **Destino de los Recursos:** Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ **Integración de la Información Financiera:** De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que

dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

Áreas Revisadas

El municipio de Doctor González, Nuevo León.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.